



MAR DEL PLATA, 29 de junio de 2022.-

VISTO el trámite del EX -2022 - 5381 - DME - REC #UNMDP -, iniciado ante la necesidad de cubrir cargos del Agrupamiento Técnico Profesional “B” – Categoría 5 – Inicial – Planta Permanente – para cumplir funciones de Técnico/a en Programación de Sitios Web dependiente del Departamento Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión de la Información de esta Universidad, los que se encuentran vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto P.E.N. N° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3511/17 y sus modificatorias se aprobó el Régimen para los Concursos Cerrados Generales para el ingreso a las categorías iniciales, de los distintos agrupamientos establecidos en el CCT 366/06 aplicable exclusivamente al Personal que revista en Planta Permanente en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que por Acta Paritaria Local N° 16 de fecha 05 de noviembre de 2021, ratificada por Resolución de Rectorado N° 137 / 2022 se concretó el ingreso en el Agrupamiento TPB Técnica/o informática/o a través de la categoría 5.

Que mediante Acta Paritaria Local N° 2 del 25 de marzo de 2022 se acuerda la conformación del Jurado interviniente.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resoluciones de Rectorado N°s 1912/19 y 2667/19 en virtud del cambio de categoría inicial del Agrupamiento TPB Técnica/o informática/o.

ARTICULO 2°.- Llamar a Concurso Cerrado General de Oposición y Antecedentes para el ingreso al Agrupamiento Técnico Profesional “B” – Categoría 5 – Inicial – Planta Permanente – para cumplir funciones de Técnico/a en Programación de Sitios Web , con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado: con título Secundario \$121.812,36 (sujeto a aportes y retenciones).



ARTICULO 3°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Reglamento General de Concursos Cerrados Generales, homologado por Resolución de Rectorado N° 3511/17 y sus modificatorias y/o supletorias.

ARTICULO 4°.- El Concurso Cerrado General estará circunscripto al ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con las condiciones exigidas por el artículo 7° de la Resolución de Rectorado N° 3511/17.

ARTICULO 5°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer Título de Nivel Secundario preferentemente en Informática, Telecomunicaciones o similares que se analizarán en cada caso
- Poseer certificaciones de cursos sobre programación HTML y PHP, administración de bases de datos- no excluyente.
- Poseer certificado de servicios donde conste que registra experiencia mínima comprobable de al menos dos (2) años como programador/a web - no excluyente.
- Poseer conocimientos excluyentes de: ○ PHP - JOOMLA , etc. (No es excluyente tener certificación) ○ Lenguajes Javascript, CSS3, HTML, PHP, SQL de MySQL, JOOMLA. - Administración de Bases de Datos MySql. PostgreSQL.

ARTICULO 6°.- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso, el cual estará integrado por:

POR PERSONAL UNIVERSITARIO:

MIEMBROS TITULARES:

- VECINO, María Susana – Planta Permanente – Agrupamiento Técnico-Profesional A – Categoría 1.
- ANDUEZA, Federico Ramón – Planta Permanente – Agrupamiento Técnico-Profesional B – Categoría 5.
- CALI, Federico Luis – Planta Permanente – Agrupamiento Técnico-Profesional B – Categoría 5 MIEMBROS SUPLENTE:

- IACOVODONATO, Diego Andrés – Planta Permanente – Agrupamiento Técnico-Profesional B – Categoría 3.-
- CEGARRA BACIGALUPO, Leonardo Santiago – Planta Permanente – Agrupamiento Técnico-Profesional B – Categoría 4.-
- GUERRERO, Julio César – Planta Permanente – Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 3.



ARTICULO 7º.- Establecer que la veedora designada por la entidad gremial es :

- Titular: Diez, Diego Adrián.
- Suplente: HIDALGO, Carlos Fernando.

ARTICULO 8º.- Las/os postulantes deberán inscribirse a través del Sitio Web de la Universidad, - que constituye además el medio fehaciente de notificación, - www.mdp.edu.ar – Concursos – Concursos No Docentes – Cerrado General – Técnico –Programación de Sitios Web, por el término de cinco (5) días hábiles desde el día 24 de agosto de 2022. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTICULO 9º.- La inscripción se realizará completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción accesible desde el apartado web citado en el Artículo 8º, debiendo adjuntar por ese medio Currículum Vitae con carácter de declaración jurada en formato PDF y de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III de la Resolución de Rectorado N° 4832/21.

ARTICULO 10º.- Como antecedentes serán considerados los obrantes en el legajo del/la postulante. De considerar necesario adjuntar nueva documentación, la misma será recepcionada por la Dirección General de Personal No Docente hasta el último día de la inscripción y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Constancias en formato papel con firma ológrafa: en la oficina sita en el 5º piso Edificio de Rectorado – ubicado en Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 – Mar del Plata -, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
- Constancias con firma digital (no escaneada): desde una cuenta oficial de correo electrónico de la Universidad Nacional de Mar del Plata con el Asunto: Concurso Cerrado - Programación de Sitios Web a la casilla de correo electrónico: pernodoc@mdp.edu.ar.

El postulante asumirá la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales obrantes en su poder y/o los remitidos a efectos del presente concurso.

La información requerida en el Currículum Vitae deberá suministrarse con indicación de fechas y lugares. Becas, Cursos dictados y Trabajos realizados y publicados deben ser aines a la función y estar formalmente acreditados.

ARTICULO 11º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s. Asimismo será responsabilidad del Jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.

ARTICULO 12º.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición serán determinadas por el Jurado y se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en el Sitio Web de la Universidad, que



constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 13°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 922.-

Hoja de firmas